



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1661/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-1439 de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO. PERSONAL PUNTO LIMPIO.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 2025-0375, de fecha 10 de febrero de 2025, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de una plaza de Personal de Punto Limpio, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de selección por concurso.

Visto el Informe Propuesta de la Técnica de Personal, de 7 de febrero de 2025, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 02 de mayo 2025, que obra en el expediente.

Habiendo finalizado el plazo establecido en el punto décimo de las bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía n° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos n° 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 297 de 27 de diciembre de 2022, resultando que la persona propuesta para el nombramiento en el Decreto de Alcaldía n° 2025-1258 de fecha 16 de abril de 2025, por el que se aprueba las calificaciones definitivas del proceso selectivo para cubrir, en propiedad, una plaza de Personal Punto Limpio no ha presentado la documentación requerida al efecto de proceder a la contratación.

Vistos los escritos presentados por DON VÍCTOR PRADO ANDRADE de fecha 8 de marzo de 2023, registro de entrada n° 2023-E-RC-3098 y 2 de mayo de 2025, registro entrada n° 2025-E-RC-5168, quien aparece en segundo lugar del orden de prelación en el listado de



Cód. Validación: 9ZHAJJYRC6HTL5HKDJ3C2MMJJ
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 06/05/2025
HASH: 9ec5e825786e5718d4784419d0b8c2





Ayuntamiento
de **Arahal**

calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-0375, de fecha 10 de febrero de 2025, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de DON VÍCTOR PRADO ANDRADE con D.N.I. N° ***1884**, con la categoría profesional de Personal Punto Limpio correspondiente al grupo C, subgrupo C2.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, y dar traslado al Área de Servicios Generales y al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 9ZHAJJYRG6HTL5HKDJ3C2MMJJ
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2